

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 29/11/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se amplía el crédito de la Resolución de 22/06/2016, por la que se convocan, para el año 2016, las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2017/14478]

Mediante la Orden de 03/06/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 109, de 06/06/2016), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a la inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. La Orden indicada conlleva el desarrollo de dos submedidas del citado programa. En concreto, el Capítulo II desarrolla la submedida 6.1 dirigida a la ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores, y el Capítulo III y IV implementa la submedida 4.1, inversiones en explotaciones agrarias.

Con fecha 24 de junio, se publicó la Resolución de 22 de junio de 2016 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2016 las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a la inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Esta convocatoria ha establecido en su artículo 19.3 que “de acuerdo con el artículo 23.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada en la convocatoria que nos ocupa e indicada en el párrafo anterior podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria”.

El importe inicial aprobado era de 22.800.000, 00 euros para el Capítulo II de Creación de empresas por jóvenes agricultores, 14.200.000, 00 euros para el Capítulo III de inversiones en explotaciones agrarias y 1.000.000,00 euros para el Capítulo IV de inversiones colectivas de riego en parcela, modernización y transformación de regadíos.

Posteriormente, a la vista de la gran cantidad de solicitudes presentadas en la convocatoria y considerando el crédito inicial muy insuficiente para atenderlas y conseguir los objetivos del Focus área 2B) para favorecer el relevo generacional, y por tanto la presencia de jóvenes en el medio rural fijados en el PDR 2014-2020 de Castilla – La Mancha, se realizó una ampliación de crédito para la convocatoria con un importe de 43.000.000,00 euros mediante la Resolución de 03/05/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, hasta los siguientes valores:

- Capítulo II: Creación de empresas por jóvenes agricultores 50.000.000,00 euros.
- Capítulo III: inversiones en explotaciones agrarias: 30.000.000,00 euros.
- Capítulo IV: inversiones colectivas de riego en parcela, modernización y transformación de regadíos: 1.000.000, 00 euros.

El objetivo fijado en el Focus área 5 al que responde las ayudas del Capítulo III que pretenden mejorar el rendimiento y la competitividad de las explotaciones agrarias, a través de un uso sostenible de los factores de producción, incluyendo la innovación y respetando el medio ambiente es de 3.500 explotaciones para el periodo de programación 2014-2020, lo que supone una ficha disponible de 114.553.763,53 euros (de los cuales 86.621.205 euros corresponden al 75% de contribución Feader).

Los 31.000.000,00 euros dispuestos en la convocatoria 2016 para el capítulo III de inversiones en explotaciones agrarias son claramente insuficientes para la consecución del hito fijado, existiendo demanda suficiente por parte del sector agrario de la Región.

Lo expuesto justifica la ampliación del crédito contribuyendo, de esta manera, a dar mayor coherencia a la consecución del Focus área 5 y el Focus área 2B que pretende favorecer el relevo generacional y, por lo tanto, la presencia de jóvenes en el medio agrario, ya que un alto porcentaje de jóvenes solicitantes de ayudas a la creación de empresas

agrarias porque las inversiones solicitadas son parte indispensable del proceso de inicio de la actividad agraria y están estrechamente ligados.

El crédito de la Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2016, las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, incrementado mediante la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, se amplía con un importe total de 46.000.000 de euros en el capítulo III, con la siguiente distribución de anualidades estimadas:

- Anualidad 2017: 0 euros.
- Anualidad 2018: 12.000.000 euros
- Anualidad 2019: 34.000.000 euros

La distribución presupuestaria anual se ha realizado teniendo en cuenta los plazos de realización y justificación de las actuaciones previsto en las bases reguladoras para los expedientes de ayuda a la inversiones en explotaciones agrarias cuyo periodo de ejecución es de 12 meses y por tanto el pago de las ayudas se realizará en parte en 2018 y principalmente en 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que el artículo 23.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada la convocatoria podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación, resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 127.000.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.03.0000.G/531A/77000 de los Presupuestos Generales de la Junta de comunidades de Castilla-la Mancha, para la Resolución de 22 de junio de 2016 y la Resolución de 3 de mayo de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2016, las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, con la siguiente distribución de fondos:

Concepto	Euros
FPA 1452 primera instalación jóvenes agricultores	3.500.000,00
1452 primera instalación jóvenes agricultores	46.500.000,00
Total	50.000.000,00
FPA 1451 modernización explotaciones agrarias	13.300.000,00
1451 modernización explotaciones agrarias	62.700.000,00
Total	76.000.000,00
FPA 1451 inversiones de regadío	175.000,00
1451 inversiones de regadío	825.000,00
Total	1.000.000,00

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de noviembre de 2017

El Director General de Desarrollo Rural
FRANCISCO JAVIER CARMONA GARCÍA